

916

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

VISTOS:

- A. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- C. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- D. Las facultades que dispone la Ley 19.880, que establece la Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- E. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- F. Decreto Alcaldicio. N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- G. D.A. N°1038 de fecha 04 de abril de 2025 que aprueba el "Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo" suscrito con fecha 13 de marzo de 2025, entre Secretaría Regional Ministerial del Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso. y la Ilustre Municipalidad de Concón.
- H. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°490, de fecha 30 de marzo de 2026, en que se informa de disponibilidad presupuestaria para devolución de remesa sin ejecutar del proyecto Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo por un monto de \$1.364.365.
- I. Ordinario de Dideco N°2415, de fecha 27 de noviembre de 2025, que solicita autorización alcaldía para devolución de recursos no ejecutados.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, de acuerdo con la siguiente tabla, la diferencia entre la disposición de recursos por parte del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo a la Municipalidad de Concón y la ejecución presupuestaria por parte de la Municipalidad de Concón es la que se detalla:

MONTO GIRADO POR SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO	MONTO EJECUTADO	DIFERENCIA
\$13.129.200	\$11.764.835	\$1.364.365

- 2. Que, la cláusula Décimo Tercera: **De la Restitución de Fondos**, del referido Convenio, establece que, "Al término de ejecución del Programa y en caso de que no se utilicen todos los recursos trasferidos, la Municipalidad, dentro de las veinte (20) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, deberá hacer reintegro a Rentas Generales de la Nación de los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados y, en caso de existir, debiendo en todo caso dar cumplimiento a la normativa vigente al momento de realizarse el respectivo reembolso."



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO:

1. **PROCÉDASE** a efectuar la devolución de recursos por parte de la Municipalidad de Concón, correspondientes al “**Programa de Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo**”, por la diferencia entre el monto transferido y el monto efectivamente ejecutado, ascendiente a la suma de **\$1.364.365 (un millón trescientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos)**, por concepto de reintegro de recursos no ejecutados del proyecto denominado “**Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo**”.
2. **DEPÓSITASE** el reintegro señalado mediante transferencia electrónica a la **Tesorería General de la República, RUT 60.805.000-0**, a través del **Formulario N°10**. Déjese constancia del proceso mediante captura de pantalla del comprobante de la transacción, la que servirá como medio de verificación para la entidad supervisora y deberá ser remitida, mediante oficio, al **Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso**.
3. **IMPUTESE** la devolución de estos fondos a la cuenta 214 05 20 denominada “Fortalecimiento 2025”.
4. **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio.
5. **ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

FRV/AGA/rrk

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Contabilidad
4. DIDECO
5. OLN

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

